ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA Y EL FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

1. ESTUDIO DEL SECTOR:

El municipio de Salamina, consciente de los cambios demográficos que atraviesa su territorio y de los retos sociales que estos implican, ha identificado la atención integral a las personas adultas mayores como una prioridad dentro de su acción pública. Este enfoque responde a una realidad ampliamente documentada en información oficial del Departamento de Caldas, según la cual los municipios del norte caldense presentan un marcado proceso de envejecimiento poblacional, caracterizado por una alta proporción de personas mayores de 60 años, especialmente en zonas rurales y corregimientos.

De acuerdo con diagnósticos y caracterizaciones poblacionales elaboradas por la Gobernación de Caldas en el marco de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, el departamento registra una de las tasas de envejecimiento más altas del país. Este fenómeno se expresa con mayor intensidad en municipios como Salamina, donde la migración de población joven hacia centros urbanos, sumada a una mayor expectativa de vida, ha incrementado de manera sostenida el número de personas adultas mayores que requieren acompañamiento institucional, protección social y acceso a servicios básicos.

En el caso particular de Salamina y su corregimiento de San Félix, esta situación se ve acentuada por factores como la ruralidad, la dispersión geográfica, las limitaciones de acceso a servicios especializados y la presencia de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Muchos adultos mayores carecen de redes familiares sólidas, presentan enfermedades crónicas asociadas al envejecimiento o enfrentan situaciones de aislamiento social, lo que incrementa el riesgo de deterioro físico, emocional y funcional.

Frente a este contexto, el municipio ha venido fortaleciendo los servicios sociales dirigidos a esta población, reconociendo que los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Adulto Mayor constituyen herramientas fundamentales para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Estos espacios permiten no solo la atención básica, sino también la prevención de enfermedades, la promoción de la salud mental y física, el fomento de la participación social y el mantenimiento de la autonomía y la dignidad de las personas mayores.

A través de este contrato, el municipio busca garantizar el acceso de las personas adultas mayores a servicios de calidad como alimentación adecuada, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, culturales y formativas, promoción y prevención en salud, así como el fortalecimiento de entornos seguros y dignos en los centros de atención. El apoyo a la dotación y funcionamiento de estos espacios permitirá mejorar sus condiciones físicas y operativas, impactando positivamente en la calidad de vida de los beneficiarios.

Adicionalmente, la articulación entre el Municipio de Salamina y una entidad social especializada favorece una gestión más eficiente, transparente y focalizada de los recursos públicos destinados a este sector, permitiendo que las acciones se desarrollen de manera concertada, oportuna y acorde con las necesidades identificadas en el territorio, incluyendo las particularidades del corregimiento de San Félix.

En conclusión, el sector de atención a las personas adultas mayores en el municipio de Salamina se caracteriza por una alta demanda social derivada del envejecimiento poblacional y de las condiciones de vulnerabilidad presentes en su población mayor. Con base en información oficial departamental y en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, el municipio encuentra plenamente justificada la suscripción de un contrato, como una estrategia orientada a fortalecer la atención integral, garantizar la dignidad humana y promover un envejecimiento activo y protegido en su territorio.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso contractual es contratación de régimen especial de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos:

El presente proceso contractual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA Y EL FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", el cual se orienta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial la garantía de los derechos y la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad procede cuando estas desarrollan actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En particular, el artículo 4 ibídem dispone que las entidades estatales deberán adelantar un proceso competitivo de selección cuando, en la etapa de planeación, se identifique que el programa o actividad de interés público puede ser ejecutado por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En ese sentido, y una vez efectuado el análisis del sector por parte del Municipio de Salamina, se evidencia la existencia de pluralidad de entidades potencialmente idóneas para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso competitivo, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad.

Ahora bien, conforme al citado artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo debe surtirse atendiendo las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de criterios de evaluación: La entidad estatal deberá establecer previamente los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación, los cuales permitirán realizar una comparación objetiva entre las ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro.

(ii) Plazo razonable para la presentación de ofertas: Se deberá fijar un término adecuado y proporcional que permita a las entidades sin ánimo de lucro interesadas presentar sus propuestas, junto con los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, financiera y su experiencia en la ejecución de programas similares.

(iii) Evaluación de las ofertas: La Entidad Estatal realizará la evaluación de las propuestas conforme a los criterios previamente definidos, garantizando la selección de la oferta más favorable para el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado manejo de los recursos públicos.

De otra parte, el mismo artículo establece que las entidades estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo cuando el objeto contractual corresponda a actividades artísticas, culturales, deportivas o de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo puedan ser desarrolladas por determinadas personas naturales o jurídicas, circunstancia que debe justificarse en los estudios previos. No obstante, para el caso objeto de análisis, dicha excepción no resulta aplicable, en la medida en que el programa Centro Vida/Día y el fortalecimiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor pueden ser ejecutados por diversas entidades sin ánimo de lucro con experiencia en atención integral a esta población.

Adicionalmente, el presente proceso se encuentra armonizado con:

- Ley 80 de 1993, en relación con los principios de la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007, respecto de la selección objetiva.
- Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la planeación contractual.
- Ley 1276 de 2009 y Ley 1315 de 2009, que regulan los Centros Vida y la atención integral al adulto mayor.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de selección mediante proceso competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 es jurídicamente procedente y adecuada para el presente proceso, toda vez que garantiza la escogencia objetiva de la entidad sin ánimo de lucro más idónea, así como la correcta ejecución de los recursos públicos destinados a la atención integral del adulto mayor en el Municipio de Salamina.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Salamina - Caldas, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativo del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Territorial.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, a través del *Decreto 092 del 2017, ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la*

entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Con el fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad se estableció que el valor que cumpla con el promedio en la propuesta como único criterio de ponderación. En este orden de ideas, se procedió a solicitar cotización a las entidades sin ánimo de lucro que habían sido identificadas y que contaban con la idoneidad para la ejecución del objeto del presente proceso, concediéndoles como plazo máximo, para allegar la cotización a la secretaria general y de Gobierno hasta el 11 de marzo de 2026 obteniéndose los siguientes resultados:

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($809.717.176,67),** luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de tres solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a: "**CONSTRUIMOS TERRITORIO - CDTER"** Cotización 01, "**CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – CORPOADI**" Cotización 02 y "**FUNDACIÓN MEGAVIDA"** Cotización 03. Se estableció el precio:

PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN – CENTRO DÍA						
ÍTEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1 CDTER**	**COTIZACION 2 CORPOADI**	**COTIZACION 3 MEGAVIDA**	**PROMEDIO**

1	Almuerzo	182	$ 288.561.000,00	$ 302.302.000,00	$ 296.805.600,00	$ 295.889.533,33
2	Refrigerio tarde	182	$ 131.913.600,00	$ 131.913.600,00	$ 134.661.800,00	$ 132.829.666,67
3	Coordinador(a) del programa	1	$ 15.049.834,00	$ 13.544.850,00	$ 12.541.528,00	$ 13.712.070,67
4	Manipulador de alimentos	3	$ 27.089.701,00	$ 28.594.684,00	$ 24.832.226,00	$ 26.838.870,33
5	Auxiliares de Servicios Generales	2	$ 18.059.801,00	$ 19.063.123,00	$ 16.554.817,00	$ 17.892.580,33
6	Trabajador Social	1	$ 11.036.545,00	$ 10.534.884,00	$ 10.033.223,00	$ 10.534.884,00
7	Psicólogo(a)	1	$ 11.036.545,00	$ 10.534.884,00	$ 10.033.223,00	$ 10.534.884,00
8	Auxiliares de Enfermería	3	$ 27.089.701,00	$ 22.574.751,00	$ 24.832.226,00	$ 24.832.226,00
9	Educador Físico	1	$ 10.033.223,00	$ 10.033.223,00	$ 10.033.223,00	$ 10.033.223,00
10	Tallerista	2	$ 20.066.445,00	$ 15.049.834,00	$ 17.056.478,00	$ 17.390.919,00
VALOR TOTAL CENTRO DÍA			$ 559.936.395,00	$ 564.145.833,00	$ 557.384.344,00	$ 560.488.857,33

PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN						
ÍTEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1 CDTER**	**COTIZACION 2 CORPOADI**	**COTIZACION 3 MEGAVIDA**	**PROMEDIO**
1	Desayuno	26	$ 36.504.000,00	$ 36.504.000,00		$ 36.729.333,33
2	Refrigerio de la mañana	26	$ 32.448.000,00	$ 32.448.000,00	$ 33.124.000,00	$ 32.673.333,33
3	Almuerzo	26	$ 70.980.000,00	$ 74.360.000,00	$ 73.008.000,00	$ 72.782.666,67
4	Refrigerio de la tarde	26	$ 32.448.000,00	$ 32.448.000,00	$ 33.124.000,00	$ 32.673.333,33

5	Cena	26	$ 43.940.000,00	$ 43.940.000,00	$ 45.968.000,00	$ 44.616.000,00
6	Fisioterapeuta	2	$ 25.913.621,00	$ 28.795.842,00	$ 34.551.495,00	$ 29.753.652,67
VALOR TOTAL CENTROS DE PROTECCIÓN:			$ 242.233.621,00	$ 248.495.842,00	$ 256.955.495,00	$ 249.228.319,33

PRESUPUESTO	**NIT:**	**VALOR DE LA PROPUESTA**
CONSTRUIMOS TERRITORIO - CDTER	900.750.292-6	$ 802.170.016
CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - CORPOADI	901.114.525-3	$ 812.641.675
FUNDACIÓN MEGAVIDA	901.356.606-1	$ 814.339.839
PROMEDIO DEL PRESUPUESTO		**$ 809.717.176,67**

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en diferentes regiones del país en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2026.

CONTRATANTE	No DE CONVENIO	VALOR	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALAMINA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN-006-2025	$63.548.820.41	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.	28 días.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA	CD-CI-011-2020	$ 329.964.281	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICPIO DE SUPIA QUE HACEN PARTE DEL CENTRO VIDA URBANO, CENTRO VIDA RURALES Y	4 MESES Y 7 DIAS

			CENTRO DE BIENESTAR MEJIA BOTERO.	
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA	CD-CI-024-2020	$529,588,704	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICPIO DE SUPÍA QUE HACEN PARTE DEL CENTRO DÍA "SUPÍA" URBANO, CENTROS DIA RURALES DEL RESGUARDO INDIGENA " CAÑAMOMO LOMAPRIETA", Y DE LAS PARCIALIDADES "LATRINA" " Y "CAUROMA".	3 MESES Y 9 DIAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 127-2020	$ 542.506.770.00	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ESAL ASOCIAÓN REDES DE SOLIDARIDAD Y EL MUNICIPIO DE FILADELFIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, PERTENECIENTES AL SISBENI y II DEL AREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO	8 MESES Y 9 DIAS

			DE ESTRATEGIAS PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CON CALIDAD DE VIDA ALA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA AURBANO DE FILADELFIA, CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO.	
MUNICIPIO DE ANSERMA	CA-145- 2022	$ 344.586.291	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LO ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CLADAS, QUE HACEN APRTE DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR DE LARGA ESTANCIA "HOGAR SANTA ANA" DEL MUNICPIO DE ANSERMA CALDAS DANDO CUMPLIMIENTO AL SUBPROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO 1,6,4 PROMOVER ATENCIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENT	5 MESES

			O DE CPACIDADES E INCLUSION AL ADULTO MAYOR.	
MUNICIPIO DE SALAMINA	CA-002-2025	$ 441,458,300.00	CONVENIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA/DIA Y EL FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y EL CORREIMIENTO DE SAN FELIX	Previa suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad**, con el cual deberá cubrir el valor del Contrato durante esta vigencia fiscal,

Rubro	Fuente	Dependencia	Proyecto	Descripción Rubro	Valor Solicitado CDP
2.3.2.02.02.009.3.06.14.04.02	ADMINISTRACIÓN	ALCALDÍA	2024176530005	Atención al adulto mayor con estampilla pro-anciano, del orden Departamental	$230.880.000
2.3.2.02.02.009.3.06.14.04.01	1.2.3.1.19	ALCALDÍA	2024176530005	Atención al adulto mayor con estampilla pro anciano Mpal	$551.565.538
2.3.2.02.02.009.1.06.14.04	1.2.4.3.03	ALCALDÍA	2024176530005	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	$27.554.462,
TOTAL:					**$810.000.000**

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual denominado **"Prestación de servicios para la dignificación de las personas mayores en el municipio de Salamina, departamento de Caldas"**, el Municipio de Salamina identifica la necesidad de suscribir un convenio con la entidad sin ánimo de lucro con el fin de fortalecer la atención integral dirigida tanto a personas adultas mayores como a personas adultas en condición de discapacidad.

El municipio reconoce la importancia de consolidar un Centro de Atención Integral (CDI) que permita brindar servicios especializados a la población adulta mayor y a personas en condición de discapacidad, como una estrategia innovadora y

de alto impacto social, orientada a atender de manera integral y digna a una parte significativa de la población que presenta mayores condiciones de vulnerabilidad. Este modelo de atención, en el cual el municipio se ha proyectado como referente a nivel regional, busca ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios sociales dirigidos a estos grupos poblacionales.

A través de este modelo, se pretende fomentar una atención con enfoque integral y humanizado, garantizando que las personas beneficiarias reciban servicios con los mismos estándares de calidad y cobertura en todas las áreas necesarias para la habilitación, rehabilitación y conservación de habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, en un entorno adecuado donde el bienestar sea el eje central de la intervención. Este enfoque permite no solo la atención de las necesidades básicas, sino también la promoción de la autonomía, la dignidad humana y la calidad de vida en esta etapa del ciclo vital.



4. PERSPECTIVA JURIDICA, TECNICA Y FINACIERA :

Para la prestación del servicio consistente en brindar la atención integral a los adultos mayores, que comprende la cobertura en servicio de alimentación, atención primaria en salud, acompañamiento psicosocial, actividades lúdicas y recreativas, se requiere que el conveniente cuente con un equipo calificado con experiencia en asistencia de adultos mayores.

El conveniente, debe tener la capacidad de poner a disposición de los adultos mayores beneficiarios del programa su experiencia relacionada, personal, capacidad económica, con el fin de garantizar una atención integral.

1. Para acreditar la experiencia, el proponente singular o plural, podrá relacionar **hasta un (01) certificados, copias de contratos o actas de liquidación de contratos con** objeto **igual o similar al de la presente invitación, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.** Es de aclarar que cada corresponde a un contrato a celebrarse, por lo tanto, tiene su presupuesto oficial y frente a este se realizará la respectiva validación y calificación

2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,99
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	0,72
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	30,11
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	-0,19
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo	-0,05
EFICIENCIA	INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ESAL	Gastos de implementación de los proyectos en el año x/	15,05
		Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	
		Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x/	Indeterminado
		Total de contribuciones del sector privado en el año x	

FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

El Municipio de Manizales asignará el siguiente puntaje el cual se evaluará al mismo tiempo que se evalúa los requisitos habilitantes de CUMPLE O NO CUMPLE, sin embargo, los puntajes solo se mantendrán a las propuestas válidas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO DE LA PROPUESTA	44 PUNTOS
2. APORTES DE LA ESAL	44.75 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. EMPRESAS EMPRENDEDORAS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

17.1 PRECIO DE LA PROPUESTA: 44 PUNTOS

El Municipio de Manizales a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CUARENTA Y CUATRO PUNTOS (44) acumulables** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día siguiente al vencimiento del traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del último día del traslado del informe de evaluación. Por ejemplo, si el traslado del informe del evaluación vence el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero, que se publica en la tarde del 10 de febrero

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.66 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

17.2. APORTES DE LA ESAL: 44,75 PUNTOS.

8.2.2. APORTES ESAL: 44.75 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 según el cual, las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán ofrecer su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una entidad estatal se otorgarán **hasta cuarenta y cuatro puntos setenta cinco (44.75)** puntos a la entidad que realice tal aporte

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá allegar con su oferta certificación de compromiso de contrapartida suscrita por el representante legal, en la cual se describan de manera clara los aportes ofrecidos.

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

1. Profesional en nutrición (10 puntos)
Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca un profesional en nutrición, con mínimo cinco (5) años de experiencia en atención a personas mayores y con posgrado en nutrición dietética o áreas afines

2. director del programa (10 puntos):
Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca un director, con posgrado, mínimo diez (10) años de experiencia y certificación en atención integral a personas mayores.

3. Entrega de kits de aseo (12,75 puntos)
Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

- Doce puntos setenta y cinco (12,75) puntos, si ofrece mínimo dos (2) entregas de kits de aseo por beneficiario.
- Seis (6) puntos, si ofrece mínimo una (1) entrega de kits de aseo por beneficiario.
- Cero (0) puntos, si no ofrece este componente.

4.Actividades intergeneracionales (12 puntos):
Se otorgarán doce (12) puntos al proponente que ofrezca la realización de actividades intergeneracionales tales como:

- Día de la madre,
- Día del padre,
- Semana de la persona mayor,

- Actividad de amor y amistad y
- actividad de clausura.

Nota: Los aportes ofrecidos deberán estar debidamente descritos y soportados en la certificación de contrapartida. En caso de no allegar dicho compromiso o de no cumplir con las condiciones establecidas, no se asignará puntaje en este factor

7.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Las ESALES pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

17.7. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Anexo Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

17.7.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

La escogencia de las Entidades sin Ánimo de Lucro se hará de acuerdo a las siguiente descripción:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se presenten deberán ofertar como mínimo las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual:

TALENTO HUMANO	Las personas que laborarán en los centros cuentan con el perfil para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas mayores
INFRAESTRUCTURA	La institución deberá proporcionar a las personas mayores, condiciones adecuadas garantizando un entorno físico adecuado y seguro
DOTACIÓN	Cuenta con los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los centros vida.
GESTIÓN	Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas mayores.
BITÁCORA	Registro documental organizado en forma cronológica, de modo que a medida que se va desarrollando la atención a la persona adulta mayor, los resultados se plasman para tener un claro seguimiento del plan de atención integral y centrada en la persona.
MANUAL DE BUEN TRATO	Es el que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.
REGLAMENTO INTERNO	Documento que define la razón social, representante legal, objetivos, estructura de la organización, portafolio de servicios, derechos y responsabilidades de los actores institucionales (usuarios, talento humano, grupo familiar), entre otros aspectos que regulan el funcionamiento del Centro.
VALORACIÓN INTEGRAL Y PLAN PERSONALIZADO DE ATENCIÓN:	Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida. Documento elaborado por un equipo interdisciplinar que recoge la valoración completa de cada persona, realizada con instrumentos de valoración estandarizados y actualizados que determina los objetivos, plan de trabajo interdisciplinar e intervenciones de áreas física, psíquica, funcional, personal

	y social, así como la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona.
CALIDAD DE VIDA:	Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.
RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	Cuenta con equipos, insumos y elementos para ambiente de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva.
ESTILO DE VIDA SALUDABLE	Se realizarán actividades que promueven estilos de vida saludable, prevención de las enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando de ellos se requiera.
ALIMENTACIÓN	Se brinda una alimentación completa, variada y balanceada, que incluya los requerimientos proteico-calóricos y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, teniendo en cuenta la minuta realizada por la profesional en nutrición y dietética. Los alimentos deben ser registrados verificando fecha de vencimiento con el fin de mantener un control adecuado tanto en su escogencia como en la manipulación de los mismos; contar con espacios y elementos necesarios para la elaboración y manipulación de los alimentos. Se garantizará el cumplimiento de las normas de manipulación, suministro y almacenamiento de alimentos. La minuta se establece de acuerdo a los requerimientos nutricionales de los adultos mayores, consistente en desayuno, refrigerio a media mañana, almuerzo, y refrigero en la tarde

Alimentación /frecuencia	**lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**jueves**	**viernes**
Desayuno	X	X	X	x	x
Almuerzo	X	X	X	x	x
Media Tarde	X	X	X	x	x

BIENESTAR	Las entidades deberán gestionar alianzas con entidades públicas o privadas con el fin de ofréceles a los beneficiarios actividades para minimizar las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a los que ellas conducen.
SERVICIO NUTRICIONAL	Para la alimentación debe garantizar las manipuladoras de alimentos. Lo anterior depende del número de adultos a atender en cada centro.

8.2.2. EMPRESAS EMPRENDEDORAS Y/O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

La Entidad exigirá como requisito habilitante que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente acredite la disponibilidad de un equipo mínimo de trabajo, el cual deberá cumplir con los perfiles, formación académica, experiencia y certificaciones que se relacionan a continuación:

CARGO	CANTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA	FORMACIÓN	CERTIFICACIÓN
COORDINADOR	1	5 años	Título profesional en áreas sociales trabajo social o psicología, con posgrado gerontología; con competencias en intervenciones sociales, atención emocional, prevención del maltrato, promoción de envejecimiento activo y saludable.	Títulos profesionales, experiencia certificada; conocimiento normativo, cursos de BPM, Cuidado y atención a las personas mayores, primer respondiente, Formación a nivel de posgrado en temas de Gerontología.
MAN ALIMENTOS	3	3 años	Educación media básica con Certificado actualizado en	Certificado vigente en manipulación de alimentos (Entidad avalada por la

			manipulación de alimentos.	secretaria de salud) exámenes médicos.
AUX SER GENERALES	2	3 años	Educación media básica	Experiencia certificada; curso de primer respondiente y atención al adulto mayor.
TRABAJADOR SOCIAL	1	5 años	Profesional en trabajo social, con tarjeta profesional vigente (Consejo Nacional de Trabajo Social)	Título profesionales, experiencia certificado; curso de cuidado y atención a las personas mayores, primer respondiente
PSICÓLOGO	1	5 años	Profesional psicología, con tarjeta profesional vigente (Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC)	Títulos profesionales, experiencia certificada; curso de cuidado y atención a las personas mayores, primer respondiente
AUX DE ENFERMERÍA	3	3 años	Certificado como técnico laboral en Auxiliar de enfermería o cuidado de adulto mayor.	Experiencia certificada, Registro en RETHUS, certificación en primeros auxilios o primer respondiente y manejo básico en salud.
EDUCADOR FISICO	1	1 año	Profesional o tecnólogo en Educación Física, Recreación o Deporte	Experiencia en trabajo con personas mayores certificada, curso de primer respondiente, cuidado de adulto mayor
TALLERISTA	2	2 años	Educación básica	Experiencia en trabajo con personas mayores certificada, curso de primer respondiente, cuidado de adulto mayor
FISIOTERAPUETA	1	3 años	Título profesional la fisioterapia	Títulos profesionales, inscripción al RETHUS experiencia certificada;

				curso de cuidado y atención a las personas mayores, primer respondiente

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO	Incumplimiento en los pagos por el Municipio	100%	Municipio
	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento del convenio	100%	Conveniente
	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	100%	Conveniente
	Ocurrencia de circunstancias externas y ajenas a las partes contratantes, que afecte en forma grave la normal prestación del servicio	50%	Municipio
		50%	Conveniente

Salamina, Caldas Abril del 2026.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO

Secretaria de Despacho
Secretaría General

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Abogado asesor, oficina jurídica